

Contenido

I.	INFORMACION GENERAL	2
1.	Constitución	2
2.	Situación Jurídica	2
	CONFEDERACIÓN	4
II.	PROYECTOS REALIZADOS	6
1.	Seguimiento Contratos de Comodato.....	6
2.	Verificación de las reuniones de Juntas Directivas y Asambleas de Corpade Confederadas.....	9
3.	Infraestructura	9
III.	INGRESOS RECIBIDOS EN EL AÑO 2024	14
1.	INGRESOS OPERACIONALES.....	14
2.	OTROS INGRESOS	14
IV.	CONTRATOS REALIZADOS	14
V.	BENEFICIO NETO A REINVERTIR	14
VI.	ASIGNACIONES PERMANENTES	15

I. INFORMACION GENERAL

1. Constitución

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE NACIONAL NIT 900.179.337-0, se constituyó legalmente mediante escritura pública número 2459 del 24 de septiembre de 2007, otorgada en la Notaria 39 de Bogotá.

2. Situación Jurídica

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE NACIONAL, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

El domicilio principal de la Corporación estará en la ciudad de Bogotá, D.C. y podrá desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones requeridas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

- A. Promover a través de otras Asociaciones o Corporaciones, igualmente sin ánimo de lucro, la fundación o el desarrollo de Centros Educativos donde se privilegie una formación integral personalizada, de excelencia, para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual, tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos y aquellos en cabeza de otras personas jurídicas confederadas con ella, que constituyen sus miembros, no serán, ni oficial, ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.
- B. Coordinar las labores de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, aprobarles para los fines de esta coordinación aquellas decisiones que los estatutos de dichas entidades le hayan delegado; supervisar el funcionamiento de ellas; vigilar que cumplan con el objeto social que les corresponde y que inviertan debidamente su patrimonio y, en general, todos sus recursos; prestarles la asesoría necesaria para el desarrollo de sus fines; servirles de órgano consultivo; servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas; brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones; llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, servir a los intereses de la confederación que se constituye mediante la participación de dichas entidades regionales en la fundación de esta Corporación.
- C. En unión con el Centro o los Centros Educativos promovidos o desarrollados por las entidades confederadas por ella, acordará, impulsará, y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de los estudiantes que correspondan a los colegios vinculados con las corporaciones regionales miembros de ésta que se reglamenta mediante los presentes

estatutos, entendiendo que solamente en colaboración con dichos padres y familiares, que tienen las mayores responsabilidades respecto de sus hijos y parientes, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos.

- D. Promover la constitución de seccionales, corporaciones o asociaciones y otras personas jurídicas de igual naturaleza y objeto, o similar o complementario, generalmente confederadas con ella, trasladándoles parte de sus bienes o ayudándolas a administrarlos, con el fin de que a través de ellas se cumplan debidamente los objetivos de dichas asociaciones o corporaciones. Igualmente, confederará a todos los entes jurídicos de los que sea su entidad fundadora o de aquellos que sean sus miembros y aquellos de igual objeto social, o similar o complementario, que sean aceptados por la Junta Directiva.
- E. Constituirse en vocera de las Asociaciones de Padres de Familia, tanto de los centros de enseñanza promovidos por la Corporación o confederados con ella, como de los entes de los que haya sido su entidad fundadora, y de las Asociaciones de Padres de Familia de otros centros educativos que sean aceptadas por la Junta Directiva. La Corporación podrá realizar todas las actividades requeridas, tanto internamente como con entidades oficiales y privadas, para alcanzar la más eficaz y oportuna gestión como vocera de Asociaciones de Padres de Familia, conforme a lo dispuesto por la Ley y la reglamentación que para tal efecto apruebe la Junta Directiva. Igualmente, prestar asesorías a entidades externas a la Confederación, en tanto lo apruebe la Junta Directiva.
- F. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir o negociar a nombre de sus miembros la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Activos, Adherentes y Honorarios.

- A. **ACTIVOS:** Serán Miembros Activos, además de los Fundadores de la Corporación, todas las personas naturales o jurídicas designadas por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes.
- B. **ADHERENTES:** Serán Miembros Adherentes los siguientes terceros:
 - 1. Personas Jurídicas no miembros de la Corporación, de objeto similar, y que la Junta Directiva, con mayoría absoluta, resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
 - 2. Las Asociaciones de Padres de Familia que se comprometan a trabajar por un proceso formativo de calidad para sus asociados y sus hijos, y que previamente sean admitidas por la Junta Directiva de la Corporación con mayoría absoluta.
- C. **HONORARIOS:** Serán Miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones, servicios o apoyos económicos a los fines de la

Corporación, hayan sido designadas como tales por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes, a propuesta de la Junta Directiva.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

La **ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN**, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, tendrá la dirección pedagógica de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación y por sus Miembros Regionales y por lo tanto tendrá derecho, a través de la persona que la represente, a emitir en las reuniones de la Asamblea General, un voto equivalente al 25% de los consignados por los Miembros presentes o representados. Dicho voto hará parte del quórum para deliberar y decidir, en cualquier caso

CONFEDERACIÓN

Teniendo en cuenta que el CORPADE Nacional debe colaborar en el desarrollo de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, para servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas, brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones, llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, que permita servir a los intereses de la confederación; realiza las siguientes funciones de las Corpades Confederadas:

- a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación, así como sus proyecciones de tesorería y sus estados de origen y de aplicación de fondos;
- b) Estudiar y aprobar la contratación de créditos y la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de la Corporación. En igual forma estudiar y aprobar los proyectos relativos al objeto y al desarrollo de la Corporación;
- c) Autorizar al Director General de la Corporación o al Subdirector para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, para conferir poder a terceros y para gestionar asuntos de interés para la Corporación o defender sus intereses, cuando dichos actos superen los límites dentro de los cuales, previa aprobación de la Junta Directiva, el Director General o quien haga sus veces puede actuar libremente;
- d) Establecer el monto de rentas de las Corporaciones Regionales miembros (las Corporaciones confederadas con la Corporación que se rige por los presentes estatutos, miembros Activos y Adherentes) que deberán causarse en cabeza de la Corporación Nacional, para que con dichas rentas la entidad atienda a su sostenimiento
- e) Presentar anualmente a la Asamblea, por conducto del Director General, los balances y cuentas de la Corporación y el informe de las actividades desarrolladas. De igual manera informará a la Asamblea General sobre los balances, cuentas e informes de actividades de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;
- f) Dar reglamentos, pautas y directrices a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para el adelantamiento de sus labores, en desarrollo de sus funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia, al igual que resolver las consultas que ellas le eleven;
- g) Aprobar los nombres que les sean presentados por las Corporaciones Regionales que constituyen

sus miembros para ser Miembros Continuadores y Miembros Honorarios, o para retirar tal calidad incluida la de Fundadores; igualmente, reintegrar o pedir el reintegro de miembros continuadores

- h) Aprobar las reformas a los Estatutos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, así como su disolución y liquidación, determinar las reglas para esta última;
- i) Aprobarle a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, las operaciones sobre bienes raíces, las que comprometan a esas Corporaciones por más de tres años; o las operaciones que superen un límite fijado por la Corporación Nacional, al igual que para participar en otras personas jurídicas; y fijarles los niveles de competencia a las Asambleas de Miembros Fundadores y Continuadores, las Juntas Directivas y los Representantes Legales de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;
- j) Resolver las interpretaciones que le sean consultadas sobre los estatutos de las Corporaciones Regionales;
- k) Anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el representante legal de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, cuando no cumplan con sus estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por la Corporación Nacional, regulada por los presentes estatutos.

Las Corporaciones Confederadas son

Ciudad	CORPADE
Medellín	CORPADE LOS ALCÁZARES
	CORPADE CARRIZALES
Bogotá	CORPADE IRAGUA
	CORPADE PALMARES
	CORPADE ATAVANZA
Manizales	CORPADE LOS CEREZOS
	CORPADE HORIZONTES
	CORPADE URAPANES
Cali	CORPADE TACURÍ
	CORPADE JUANAMBU
	CORPADE TAYANA
	CORPADE ENTREVALLES

Ciudad	CORPADE
Bucaramanga	CORPADE SAUCARÁ
	CORPADE YATAY
	CORPADE TAMAITI
Cartagena	CORPADE CANTILLANA
	CORPADE CARTAGENA
	CORPADE CARTAGENA DE INDIAS
Barranquilla	CORPADE PEPEGRILLO ALBORADA
	CORPADE ALTA MAR
Neiva	CORPADE CORALES
	CORPADE YUMANÁ
	CORPADE LA FRAGUA

II. PROYECTOS REALIZADOS

Como parte del Objeto Social de CORPADE Nacional está la revisión y seguimiento de las Corpade Regionales, en cuanto a sus proyecciones, aplicación de fondos, contratación, créditos, proyectos de Infraestructura y todos los asuntos de interés de las Corpades Regionales, con base en esto se realizó durante el año 2024.

1. Seguimiento Contratos de Comodato

Seguimiento a los contratos de comodato que cada una de las CORPADE regionales celebró con la Asociación para Enseñanza Aspaen, de tal forma que:

- Aspaen declaró de manera expresa e inequívoca que reconoce que los inmuebles son de propiedad de las Corporaciones y sobre los mismos no se otorga ningún derecho de dominio.
- Aspaen recibió los bienes muebles e inmuebles entre agosto y septiembre de 2019 y se obligó a cuidarlos, en forma tal que se mantengan en perfecto estado, siendo de su cuenta el mantenimiento de los mismos y todo tipo de reparaciones que resulten necesarias al efecto.
- Aspaen podrá hacer mejoras o modificaciones a los inmuebles objeto del comodato, por su propia cuenta y riesgo. Aspaen asumió los saldos de las obligaciones adquiridas por las Corporaciones, para efectos de hacer las inversiones necesarias en infraestructura, remodelación y pago de impuestos, esto atado a los activos objeto del comodato y necesarias para que estos se ajusten a los requerimientos para funcionar como un establecimiento educativo, de las que las Corporaciones eran deudoras.
- Aspaen usará y explotará el bien entregado en comodato para el funcionamiento de las diferentes instituciones educativas, para todas aquellas actividades relacionadas con la educación Preescolar, Básica y Media.
- Aspaen quedo expresamente autorizada para efectuar mejoras y modificaciones a los inmuebles entregados a título de comodato y las Corporaciones no estarán obligadas a reconocer las mejoras realizadas a los inmuebles por parte de Aspaen que no puedan ser retiradas de aquellos sin afectarlo.
- Aspaen se obliga a efectuar las reparaciones de los inmuebles entregados a título de comodato que resulten necesarias, con la finalidad de mantenerlos en estado de servir para la destinación para la cual fueron entregados en comodato y para que puedan ser restituidos a las Corporaciones de Padres de Familia en las mismas condiciones en las que les fueron entregados en virtud del Contrato. En cumplimiento de esta obligación a la Comodataria responder por las mismas hasta por la culpa levísima.
- A partir de la fecha de entrega y hasta su restitución efectiva, ASPAEN se compromete a contratar y pagar el cien por ciento (100%) de los seguros que fueren necesarios para cubrir los riesgos propios de los inmuebles, para que, en caso de presentarse un siniestro asociado a dichos bienes, las Corporaciones, como beneficiarias de los seguros, reciban la indemnización correspondiente que le permita reconstruir sus inmuebles o dejarlos en el mismo estado en el que los entrego. Así mismo, deberá contratar y pagar los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de la actividad educativa desarrollada en las instalaciones objeto de este contrato, para de esta manera eliminar

cualquier reclamación por responsabilidad de las Corporaciones por hechos ocurridos en los bienes de su propiedad.

- Por otro lado, Aspaen, debe responder por las actividades que se desarrollen en las instituciones educativas, así como de los daños y perjuicios que puedan llegar a causarse a terceros. Debe restituir los inmuebles al término del contrato, pagar puntualmente los servicios públicos y en general todo gasto derivado de la tenencia de los inmuebles, pagar el impuesto predial, así como cualquier contribución de valorización o cualquier otro impuesto, carga o gasto derivado de la propiedad de los inmuebles, a partir de la firma de este contrato.

A continuación, relacionamos de las Corporaciones con las que Aspaen firmó los contratos de Comodato en el año 2019:

Razón Social	Ciudad
CORPADE CORALES CORPADE ALTA MAR	Barranquilla
CORPADE ATAVANZA CORPADE IRAGUA	Bogotá
CORPADE YATAY CORPADE CANTILLANA CORPADE SAUCARA	Bucaramanga
CORPADE TACURI CORPADE JUANAMBU CORPADE TAYANA	Cali
CORPADE CARTAGENA DE INDIAS CORPADE CARTAGENA CORPADE PEPEGRILLO ALBORADA	Cartagena
CORPADE LOS CEREZOS CORPADE HORIZONTES CORPADE URAPANES	Manizales
CORPADE LOS ALCAZARES CORPADE CARRIZALES	Medellín
CORPADE LA FRAGUA CORPADE YUMANA	Neiva

CORPADE Nacional verificó el cumplimiento de lo acordado en los contratos de comodato suscritos entre las diferentes Corpades confederadas y Aspaen en el año 2019 especialmente en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Se realizó mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se realizaron reparaciones, adecuaciones, mejoras o modificaciones de los inmuebles que así lo han requerido.
3. Adquisición de la infraestructura y dotación necesarias para apoyar el funcionamiento de los Colegios y Preescolares que funcionan en las instalaciones propiedad de las distintas Corpades.
4. Pago de Servicios Públicos de los inmuebles dados en comodato.

5. Pago de Impuestos: Fueron cancelados oportunamente todos los impuestos asociados a los inmuebles de las diferentes Corpades, así:

INSTITUCION	CIUDAD	CEDULA CATASTRAL	AVALUO PREDIAL	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO		
Gimnasio Saucará	Piedecuesta	0000080380	1.505.811.000,00	27/02/2024	13.582.400,00		
Gimnasio Cantillana	Piedecuesta	11050100	3.874.359.000,00	27/02/2024	38.588.600,00		
Preescolar Yatay	Bucaramanga	10400000000000	2.916.667.000,00	27/02/2024	19.109.000,00		
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113257	10.680.689.000,00	27/06/2024	121.655.000,00		
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113258	2.786.996.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113267	978.950.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189935	1.917.222.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189936	2.027.957.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189937	978.835.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113257	10.680.689.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113258	2.786.996.000,00	27/06/2024	39.322.498,00		
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113267	978.950.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189935	1.917.222.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189936	2.027.957.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189937	978.835.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113259	323.100.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113260	162.785.000,00			10/09/2024	2.818.718,00
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113259	323.100.000,00	10/09/2024	1.440.439,00		
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113260	162.785.000,00	10/09/2024	1.440.774,00		
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113259	323.100.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113260	162.785.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113257	10.680.689.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113258	2.786.996.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	18113267	978.950.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189935	1.917.222.000,00				
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189936	2.027.957.000,00	10/09/2024	39.322.447,00		
Gimnasio Los Alcázares	Sabaneta	189937	978.835.000,00				
Preescolar Carrizales	Envigado	101801000000	1.292.977.000,00			10/09/2024	13.150.620,00
Preescolar Urapanes	Manizales	108000000004	446.349.000,00			30/04/2024	24.152.280,00
Gimnasio Los Cerezos	Manizales	108018000000226	4.311.836.000,00			29/04/2024	48.508.156,00
Gimnasio Horizontes	Villamaria	0101000010243	2.477.564.000,00			29/04/2024	32.208.109,00
Gimnasio Alta Mar	Puerto Colombia	040148347	1.808.972.000,00			8/02/2024	16.877.709,00
Gimnasio Los Corales	Puerto Colombia	10200000184	3.223.844.000,00	8/02/2024	283.333.660,00		
Gimnasio Los Corales	Puerto Colombia	10200000184	3.387.521.000,00				
Gimnasio Los Corales	Puerto Colombia	10200000184	18.015.637.000,00				
Guardería Tayana	Santiago de Cali	396966	1.080.506.000,00			30/04/2024	13.759.800,00
Guardería Tayana	Santiago de Cali	151372	1.227.116.000,00	30/04/2024	12.381.100,00		
Colegio Juanambú	Santiago de Cali	531335	13.124.913.000,00	30/04/2024	132.423.200,00		
Liceo Tacurí	Santiago de Cali	6796	14.997.006.000,00	30/04/2024	61.473.000,00		
Liceo Tacurí	Santiago de Cali	11560	12.460.430.000,00	30/09/2024	77.991.750,00		
Gimnasio Cartagena de Indias	Cartagena	100010192	33.771.092.000,00	26/01/2024	118.860.846,00		
Gimnasio Cartagena de Indias	Cartagena	100014205	531.496.000,00	8/02/2024	265.738,00		
Gimnasio Cartagena de Indias	Cartagena	100014206	511.681.000,00	26/01/2024	255.780,00		
Gimnasio Cartagena de Indias	Cartagena	100014208	491.615.000,00	26/01/2024	245.778,00		
Gimnasio Cartagena de Indias	Cartagena	100014209	511.681.000,00	26/01/2024	255.780,00		
Unidad Alborada y Pepe Grillo	Cartagena	10100610262	1.018.972.000,00	23/01/2024	30.584.445,00		
Unidad Alborada y Pepe Grillo	Cartagena	10100610004	7.240.290.000,00	23/01/2024	56.691.471,00		
Gimnasio La Fragua	Neiva	10600000098	2.078.305.000,00	2/04/2024	43.228.800,00		
Gimnasio Yumaná	Neiva	10700000686	1.800.554.000,00	2/04/2024	25.052.900,00		
Gimnasio Iragua	Bogotá	AAA0132HRHY	16.727.359.000,00	27/12/2024	153.221.000,00		
Preescolar Atavanza	Bogotá	AAA0103JSY	2.402.381,00	14/06/2024	15.462.000,00		
TOTAL					1.437.663.798,00		

6. Se han tomado las medidas para asegurar un correcto servicio de vigilancia en las instalaciones físicas de cada Corpade.
7. Se han contratado y cancelado los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de los inmuebles propiedad de las distintas Corpades, con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente aprobadas y reconocidas por la Superintendencia Bancaria.
8. Responder por daños y perjuicios ante terceros.
9. Las obligaciones Financieras Sub rogadas por Aspaen se encuentran al día.

2. Verificación de las reuniones de Juntas Directivas y Asambleas de CorpadeConfederadas

- Se verificó el cumplimiento del cronograma para las reuniones de las Juntas Directiva de cada Corpade y de la realización de la Asamblea de Fundadores de cada Corporación.
- Se verificó el cumplimiento de la Renovación de la matrícula mercantil de cada Corpade.
- Se verificó el cumplimiento para conservar el régimen tributario especial de cada Corpade
- Se verificó la actualización ante la Cámara de Comercio los nombres de los miembros elegidos por la Asamblea de Fundadores y Adherentes para que conformen la Junta Directiva de cada Corpade.

3. Infraestructura

Durante 2024 se fijaron objetivos que buscan atender las necesidades de cada una de las instituciones promovidas por las Corpades Regionales. Cada uno de los proyectos de infraestructura fue conocido por Corpade Nacional.

Las necesidades tipo A que se atendieron a lo largo del año 2024, son las que corresponden a proyectos de impacto positivo frente a la comunidad, promesas a la comunidad educativa e incumplimientos de normatividad vigente. Para cubrir estas necesidades se tiene un estimado de 21.721 millones de pesos en valores del año 2019.

Las inversiones tipo B y C aún no comienzan su desarrollo, hasta tanto se haya concluido la etapa de necesidades tipo A, que corresponden a las necesidades más sentidas de la comunidad educativa de las instituciones promovidas por las Corpades Regionales.

La estructura del área y la dinámica generada han permitido que se vaya mejorando la interacción de los rectores o las directoras de los preescolares y sus correspondientes directores administrativos con cada proyecto. Lo anterior ha hecho que se cumplan las expectativas de la comunidad, además de la articulación con la disponibilidad de los recursos económicos de la institución.

Durante 2024 se adelantaron proyectos en ciudades y municipios como Bogotá, Chía, Cali, Cartagena, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva y Medellín.

Se destacan las siguientes acciones:

- Adecuaciones de infraestructura que permitieron el inicio de operaciones en el colegio femenino Almenares, en Medellín.
- Ampliación de la capacidad en los colegios Palmares y Almería, en Chía, y en el preescolar Almirán, en Medellín.
- Remodelación de baterías de baños en Yumaná, Cantillana, Tacurí, Juanambú y Alcázares, con lo que se logró un impacto positivo en la comunidad en cuanto a espacios que son muy sensibles para sus usuarios.
- Avances en la construcción del oratorio y el comedor del Gimnasio Cartagena, luego de la decisión de demoler la estructura anterior y reajustar los diseños del proyecto.
- Adicionalmente se están estructurando proyectos para las vigencias futuras que se irán impulsando de la mano de los colegios promovidos por las Corpades Regionales.
- De otro lado, se deben registrar la venta de dos fajas de predios requeridos por el municipio de Sabaneta (1.187 m²) y en la ciudad de Neiva (1.221 m²) en los predios de Corpade Alcázares y Corpade La fragua, respectivamente. Los dos terrenos fueron requeridos para la ampliación de la infraestructura de la malla vial. En ambos procesos se contó con el acompañamiento de los asesores jurídicos Pinilla González y Prieto Abogados.

MUESTRA FOTOGRAFICA

- **Reforzamiento en baño de primaria 2 en remodelación realizado en el mes de julio de 2024**



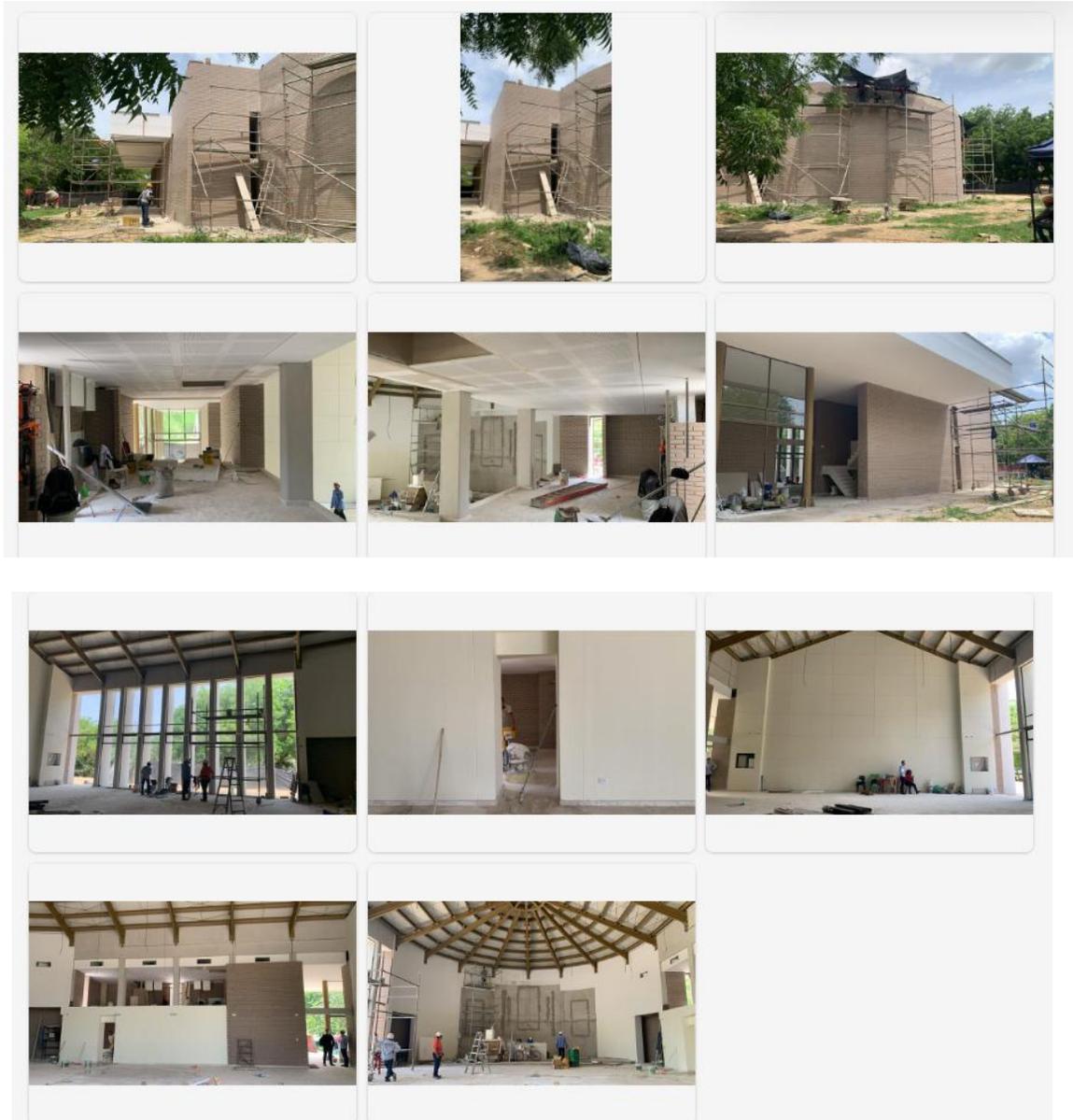
➤ Reforzamiento en baño de nivel medio 1 en remodelación realizado en el mes de diciembre de 2024



➤ Remodelación de batería de baño de primaria 1



➤ Avance Obra Oratorio - Comedor



➤ Programas Sociales



III. INGRESOS RECIBIDOS EN EL AÑO 2024

1. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales están representados en el siguiente rubro:

CUENTA	2024	2023
Servicio de Transporte	159.026.352	305.601.620
	159.026.352	305.601.620

2. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos están representados en los siguientes rubros:

CUENTA	2024	2023
Financieros	2.064.875	2.295.533
Recuperaciones	2.404.000	0
Diversos	-9.972	-5.417
	4.458.903	2.290.117

IV. CONTRATOS REALIZADOS

En el año 2024 CORPADE Nacional no firmó contratos.

V. BENEFICIO NETO A REINVERTIR

Aprobados los Estados Financieros correspondientes a la Vigencia del año 2024 se informa que el Beneficio Neto determinado con base en las normas fiscales establecidas en el Artículo 357 del Estatuto Tributario por valor de \$8.361.107 a ejecutar en el año 2025 en el siguiente programa, teniendo en cuenta que dentro del objeto de la Corporación, está el poder adquirir, negociar a nombre de sus miembros la dotación general de los centros de enseñanza que requirieran, tales como equipos de cómputo.

BENEFICIO NETO CORPADE NACIONAL 2024

01

PROPUESTA

Cifras en Pesos COP

- La asignación del saldo del Beneficio Neto del año 2022 y 2023 se mantiene y tiene un período máximo de ejecución hasta Dic de 2026 y 2028 respectivamente.
- El Beneficio Neto alcanzado en el año 2024 tiene un valor de **\$8.361.1017** y se presenta para aprobación la siguiente asignación:

Asignación	Pendiente por Ejecutar 2022 y 2023	Propuesta Beneficio Neto 2024	Total a Ejecutar	Fecha de Ejecución
Adquisición Equipos de Computo	\$8.009.385	\$0	\$8.009.385	Años 2025 y 2026
Programas de Formación y Familia	\$150.213.138	\$0	\$150.213.138	Años 2025 a 2028
Adquisición Equipos de Computo	\$0	\$8.361.107	\$8.361.107	Años 2025 a 2029
TOTAL	\$158.222.523	\$8.361.107	\$166.583.630	

Nota: Con base en el Artículo 360 del Estatuto Tributario, de llegar a quedar en el año 2025 un saldo pendiente por ejecutar del Beneficio Neto del año 2024, se solicita a la Asamblea que se ejecute en el año 2025, o dentro de los plazos adicionales establecidos por la Asamblea general o Máximo Órgano Directivo que haga sus veces.

VI. ASIGNACIONES PERMANENTES

Al Cierre del año 2024 quedo pendiente por ejecutar \$158.222.523 del Beneficio Neto 2022 y 2023.

Se firma en Bogotá a los 19 días del mes de mayo de 2025.



IVAN DARIO REYES FLOREZ
Representante Legal Suplente



MARIA FERNANDA PULIDO SALCEDO
Contadora TP 258083-T